

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



RESOLUCION EXENTA Nº 1882 SANTIAGO, 05 OCT 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 88-12, adoptado en Sesión Ordinaria N° 03, del 01 de febrero de 2012; Acuerdo N° 183-12, adoptado en Sesión Ordinaria N° 09, del 09 de mayo de 2012, ambos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 572, de 16 de abril de 2012, de este Gobierno Regional que aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de La Cisterna y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION EDIFICIO PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO LA CISTERNA", Código BIP Nº 30085613-0, la Resolución N° 26/2012, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; У

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta Nº 572, de 16 de abril de 2012; de este Gobierno Regional se aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de La Cisterna y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION EDIFICIO PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO LA CISTERNA", Código BIP Nº 30085613-0.

2º Que, por acuerdo N° 183-12, adoptado en sesión ordinaria N° 09, celebrada el 09 de mayo de 2012, del Consejo Regional Metropolitano, se aprobó la corrección monetaria de 17 proyectos de inversión aprobados en los meses de enero y febrero, en atención a que en esos meses el Banco Integrado de Proyectos no genera reportes de moneda presupuestaria, y sólo se cuenta con la moneda IDI, unidad monetaria que responde al valor de dos años hacia atrás, quedando desactualizados los montos de las iniciativas aprobadas en esas fechas.

3° Que, por Memorándum N° 1886, de 17 de agosto de 2012, el Jefe de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional Metropolitano, en atención a los antecedentes señalados, solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto, ajustando los montos a moneda presupuestaria.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 03 de septiembre de 2012, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de La Cisterna, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION EDIFICIO PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO LA CISTERNA", Código BIP Nº 30085613-0, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 03 de septiembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano** de Santiago, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Integidenta de Santiago.

DEPARTAMENTO JURIDICO

METROP



ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



Órgano Ejecutivo doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, representada por su Alcalde don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, ambos domiciliados en Avenida José Miguel Carrera Nº 8585, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 27 de marzo de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION EDIFICIO PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO LA CISTERNA", Código BIP Nº 30085613-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta Nº 572, de 16 de abril de 2012.

<u>SEGUNDO:</u> Las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido, cambiando el itemizado de gastos, en el sentido de actualizar la unidad monetaria utilizada, de moneda IDI a moneda presupuestaria, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	32.803
TOTAL		32.803

(Montos expresados en moneda presupuestaria 2012)

<u>TERCERO</u>: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Santiago Rebolledo Pizarro / Alcalde/ Municipalidad De La Cisterna / Cecilia Pérez Jara/ Intendenta / Región Metropolitana De Santiago//.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

INTENDER

EGION METROPOLITANA DE SANTIAC

PUM/P\$L/P\$M/RDA/REV/FRW/EAC/cac-143

- Unidad Técnica (Municipalidad de La Cisterna)

- Dpto. Jurídico -143

Distribución:

División de Análisis y Control de Gestión

- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.

- Unidad de Control Presupuestario

División de Administración y Finanzas

- Dpto. Presupuesto y Contabilidad

- Oficina de Partes

REGIONAL DE SANTAMENTO SO JURIDICO SON METEOPOLITA

DEPARTAMENTO JURÍDICO





MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 03 de septiembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, representada por su Alcalde don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, ambos domiciliados en Avenida José Miguel Carrera Nº 8585, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO:</u> El 27 de marzo de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION EDIFICIO PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO LA CISTERNA", Código BIP Nº 30085613-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta Nº 572, de 16 de abril de 2012.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido, cambiando el itemizado de gastos, en el sentido de actualizar la unidad monetaria utilizada, de moneda IDI a moneda presupuestaria, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	32.803
TOTAL		32.803

(Montos expresados en moneda presupuestaria 2012)

TERCERO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

PUM/PSM/RDA/FRW/CAC/cac 143

CECILIA PÉREZ JARA

GIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO